

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 2605605 / DOC- 2305686/

AUTORIZA A LA EMPRESA
CEMCOKOSANGAS S.A LA
COMERCIALIZACIÓN DE REGULADORES
PARA GLP, QUE INDICA./

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **32675**/

SANTIAGO, 02 JUNIO 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones Nº6, Nº7 y Nº8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso Nº 9702, de fecha 11.05.2020, el Sr. Mauricio Manca F., en representación de la empresa CEMCOKOSANGAS S.A, RUT 76.086.029-8, con domicilio en Maulen Nº406, Quilicura – Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de Reguladores para GLP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa CEMCOKOSANGAS S.A.
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a Reguladores para GLP, de marca CAVAGNA GROUP SPA RECA DIV, cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Reguladores para GLP	CAVAGNA GROUP SPA RECA DIV	948HP Regulador Primera Etapa Capacidad: 5.800.000 BTU Conexión: $\frac{3}{4}$ " NPT x $\frac{3}{4}$ " NPT	CAVAGNA GROUP SPA RECA DIV	Italia
		998 LP Regulador Segunda Etapa Capacidad: 800.000 BTU Conexión: $\frac{1}{2}$ " NPT x $\frac{1}{2}$ " NPT		
		988 TW Regulador Doble Etapa Capacidad: 750.000 BTU Conexión: $\frac{1}{4}$ " NPT x $\frac{1}{4}$ " NPT		

- 2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y sus correspondientes N°s de facturas de proforma, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	N°s de Facturas de proforma
Reguladores para GLP	CAVAGNA GROUP SPA RECA DIV	948HP Regulador Primera Etapa Capacidad: 5.800.000 BTU Conexión: $\frac{3}{4}$ " NPT x $\frac{3}{4}$ " NPT	0232476890	1901200693
		998 LP Regulador Segunda Etapa Capacidad: 800.000 BTU Conexión: $\frac{1}{2}$ " NPT x $\frac{1}{2}$ " NPT	0232485111	1901200708
		988 TW Regulador Doble Etapa Capacidad: 750.000 BTU Conexión: $\frac{1}{4}$ " NPT x $\frac{1}{4}$ " NPT	0232488921	1603018318

- 2.4 Copia del (o los) siguiente certificado extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Reguladores para GLP	CAVAGNA GROUP SPA RECA DIV	948HP Regulador Primera Etapa Capacidad: 5.800.000 BTU Conexión: $\frac{3}{4}$ " NPT x $\frac{3}{4}$ " NPT	CAVAGNA GROUP SPA RECA DIV	20120501-MH12419 (YKSR. MH12419)	UL LLC	UL 144
		998 LP Regulador Segunda Etapa Capacidad: 800.000 BTU Conexión: $\frac{1}{2}$ " NPT x $\frac{1}{2}$ " NPT				
		988 TW Regulador Doble Etapa Capacidad: 750.000 BTU Conexión: $\frac{1}{4}$ " NPT x $\frac{1}{4}$ " NPT				

⁽¹⁾ Dirección de la fábrica: VIA MATTEOTTI 5, 25012 VIADANA DE CALVISANO BS ITALY

- 2.5 Copia de la acreditación N° 198, otorgada a UL LLC, por ANSI National Accreditation Board (ANAB), organismo acreditador de Estados Unidos, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.

3º Que existen en poder de esta Superintendencia copia de la(s) norma(s) UL 144, utilizada(s) para la certificación de los productos en comento.

4º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa CEMCOKOSANGAS S.A, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa CEMCOKOSANGAS S.A, RUT 76.086.029-8, con domicilio en Maulen N°406, Quilicura – Santiago, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo con R.E. Nº 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa CEMCOKOSANGAS S.A, RUT 76.086.029-8, con domicilio en Maulen N°406, Quilicura – Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX”, señalando lo siguiente: “no se registraron movimientos”).

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente



RHO/CDC/cdc
Distribución:

- SR. MAURICIO MANCA F (MAURIZIOMANCA@CEMCOKOSANGAS.COM)
GERENTE GENERAL, CEMCOKOSANGAS S.A
MAULEN N° 406, QUILICURA – SANTIAGO.
- DTP (Autorización Comercialización Cemco Kosangas 5)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1412024 /